

Estatutos Marzo 14 de 2015	Propuesta Modificación
<p><b>ARTÍCULO « — 2 1 ° — » — REUNIONES.</b> — La Asamblea General se reunirá, en forma ordinaria, cada año en sus instalaciones campestres antes del veinte (20) de marzo, un día sábado, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) con el fin de examinar la situación de la Corporación, determinar sus directrices, considerar los estados financieros de propósito general, acordar las providencias tendientes al cumplimiento del objeto social y, en la oportunidad que corresponda, elegir la Junta Directiva y designar el Revisor Fiscal. La citación para la Asamblea General Ordinaria se hará por lo menos con veinte (20) días calendario de anticipación a la fecha de la reunión.</p> <p>En forma extraordinaria se reunirá por convocatoria de la Junta Directiva, del Presidente o del Revisor Fiscal, cuando lo exijan las necesidades de la Corporación. Éstos, además, deberán citar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes, cuando lo solicite por escrito un número mayor al diez por ciento (10%) de los Corporados. Si no la convocan, responderán conforme a la ley.</p> <p>La convocatoria a las reuniones de la Asamblea General Extraordinaria se hará, mínimo, con cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha en el cual deban celebrarse.</p> <p><b>PARÁGRAFO 1º.</b> —La citación contendrá el orden del día y deberá hacerse por aviso publicado en un periódico de amplia circulación en la ciudad, por medio de circular dirigida a los Corporados, a través de la página WEB y por avisos en las carteleras de la sede campestre.</p> <p><b>PAR ÁGRAFO 2º.</b> — Cuando corresponda llevar a cabo la elección de la Junta Directiva, en el orden del día contenido en la convocatoria, deberá informarse que el mismo día de la reunión de la Asamblea, entre las diez de la mañana (10:00 a.m.) y las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se llevará a cabo la votación.</p>	<p><b>ARTÍCULO « — 2 1 ° — » — REUNIONES.</b> — La Asamblea General se reunirá, en forma ordinaria, cada año en sus instalaciones campestres antes del veinte (20) de marzo, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) con el fin de examinar la situación de la Corporación, determinar sus directrices, considerar los estados financieros de propósito general, acordar las providencias tendientes al cumplimiento del objeto social y, en la oportunidad que corresponda, elegir la Junta Directiva y designar el Revisor Fiscal. La citación para la Asamblea General Ordinaria se hará por lo menos con veinte (20) días calendario de anticipación a la fecha de la reunión.</p> <p>En forma extraordinaria se reunirá por convocatoria de la Junta Directiva, del Presidente o del Revisor Fiscal, cuando lo exijan las necesidades de la Corporación. Éstos, además, deberán citar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes, cuando lo solicite por escrito un número mayor al diez por ciento (10%) de los Corporados. Si no la convocan, responderán conforme a la ley.</p> <p>La convocatoria a las reuniones de la Asamblea General Extraordinaria se hará, mínimo, con cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha en el cual deban celebrarse.</p> <p><b>PARÁGRAFO 1º.</b> —La citación contendrá el orden del día y deberá hacerse por aviso publicado en un periódico de amplia circulación en la ciudad, por medio de circular dirigida a los Corporados, a través de la página WEB y por avisos en las carteleras de la sede campestre.</p> <p><b>PARÁGRAFO 2º.</b> — <u>En el orden del día el punto correspondiente a proposiciones y varios no podrá incluirse, considerarse, ni desarrollarse antes del Informe de gestión de la Junta Directiva y la Administración.</u></p> <p><b>PARÁGRAFO 3º.</b> — Cuando corresponda llevar a cabo la elección de la Junta Directiva, en el orden del día contenido en la convocatoria, deberá informarse que el mismo día de la reunión de la Asamblea, entre las diez de la mañana (10:00 a.m.) y las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se llevará a cabo la votación.</p>